

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1 – Creación. Créase el PROGRAMA PROVINCIAL DE APOYO A LAS FERIAS DEL LIBRO.

ARTICULO 2 – Objetivos. El PROGRAMA PROVINCIAL DE APOYO A LAS FERIAS DEL LIBRO tiene como objetivos:

- a) Contribuir a promover la realización y desarrollo de Ferias del Libro en el territorio de la provincia;
- b) Fortalecer las Ferias del Libro como espacios de democratización y promoción de la lectura;
- c) Propiciar la confluencia entre lectores y escritores y favorecer la creación de nuevos públicos;
- d) Fomentar el reconocimiento y la valoración de la diversidad, variedad y riqueza de las ofertas culturales, de lectura y de producción literaria de la provincia; y
- e) Estimular la edición y presentación de libros y escritores.

ARTICULO 3 – Autoridad de aplicación. El Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la ley.

ARTICULO 4 – Destinatarios. Pueden participar y solicitar el apoyo del programa las Ferias del Libro que se realicen a través de:

- a) Municipalidades y Comunas;
- b) Bibliotecas Populares;
- c) Organizaciones no gubernamentales y asociaciones sin fines de lucro con personería jurídica; y
- d) Colectivos autogestivos.

ARTICULO 5 – Inscripción. La autoridad de aplicación determina las condiciones de inscripción al programa y debe garantizar la convocatoria abierta y permanente durante cada año.

ARTICULO 6 – Líneas de apoyo. El PROGRAMA PROVINCIAL DE APOYO A LAS FERIAS DEL LIBRO otorga ayudas económicas y subsidios de carácter no reintegrables para:

- a) Gastos de producción, gestión y organización;
- b) Apoyo para la participación, traslado y presencia de referentes literarios, escritores y editores, sean consagrados, emergentes o promisorios;
- c) Apoyo para el diseño, impresión de gráficas integrales, publicidad y difusión;
- d) Apoyo para alquiler o instalación de carpas, stands, escenarios, sonidos, luces, proyectores, pantallas o todo requerimiento técnico que demande la realización de la feria;
- e) Apoyos para el cumplimiento de medidas de seguridad e higiene, según el requerimiento de las autoridades competentes; y
- f) Contratación de servicios necesarios (streaming, software, plataformas, etc.) para la feria en caso realizarse en forma remota, virtual o semipresencial.

ARTICULO 7 – Fondos. El PROGRAMA PROVINCIAL DE APOYO A LAS FERIAS DEL LIBRO se financia con las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Cultura y debe ser suficiente para garantizar el mayor apoyo posible a las solicitudes presentadas.

ARTICULO 8 – Apoyos económicos. La autoridad de aplicación determina, en función de las líneas de apoyo establecidas en el artículo 6, los montos mínimos y máximos a otorgar.

ARTICULO 9 – Evaluación y selección. La solicitudes de apoyo serán evaluadas, seleccionadas y aceptadas por la autoridad de aplicación, teniendo en cuenta, por lo menos, los siguientes criterios:

- a) Antecedentes históricos y trayectoria de la Feria;
- b) Propuesta integral y de contenidos artísticos literarios;
- c) Capacidad de gestión, organización, planificación y logística de la entidad organizadora;
- d) Estrategias para la creación y fortalecimiento de nuevos públicos; y
- e) Contribución al desarrollo de la bibliodiversidad y estímulo de la lectura.

ARTICULO 10 – Rendición de cuentas. La autoridad de aplicación determinará las condiciones para la debida rendición de cuentas de los fondos otorgados, conforme la reglamentación que dicte al efecto y las normativas vigentes y aplicables.

ARTICULO 11 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto crear un marco de apoyo y promoción para las numerosas ferias del libro que se desarrollan en nuestra provincia, sean organizadas por municipalidades, comunas, bibliotecas populares, organizaciones u asociaciones sin fines de lucro.

Las ferias del libro son herramientas fundamentales para la democratización del acceso a los libros, la promoción de la lectura y también la dinamización del mercado editorial.

En nuestra provincia, numerosas y conocidas ferias del libro son acontecimientos que llevan una larga historia y tradición y se encuentran firmemente arraigadas y establecidas en la identidad cultural de una localidad o región. En muchas, además de la comercialización de libros, confluyen otras manifestaciones artísticas en la propuesta, tales como cine, teatro, música.

Estos eventos, al no ser solamente desarrollados en las grandes ciudades, aportan una mirada amplia desde la territorialidad de la provincia, y son a la vez, un escenario y una vidriera para dar a conocer a los diferentes actores que desarrollan su actividad en relación a la edición, distribución y venta de libros, además de permitir el conocimiento

y descubrimiento de autores y escritores y sobre todo, el surgimiento y afianzamiento de los escritores locales, que quizás encuentran en estas ferias sus primeros lugares para presentar su obra.

Una prueba de la diversidad, cantidad y variedad de ferias del libro en nuestra provincia podemos constatarla en esta misma Cámara de Senadores, que año a año aprueba numerosas declaraciones de interés, destacando y respaldando la realización de ferias del libro en todas las localidades y departamentos.

A nivel nacional, se dictó la Resolución 604/2021, que creó el Programa de Apoyo a las Ferias del Libro del País, en el ámbito del Ministerio de Cultura y dependiente de la Secretaría de Desarrollo Cultural, impulsando una mirada federal e institucionalizando un marco de apoyo.

Entiendo que es necesario y útil consagrar en nuestra provincia un sistema que también apoye la realización de estos eventos, máxime teniendo en cuenta el escenario desfavorable que significaron las restricciones durante la época de la declaración de pandemia, lo cual hace necesario reforzar y dar nuevo impulso a la actividad, que no siempre contó con apoyo durante ese tiempo.

El valor del libro y de la lectura, al igual que el de otros bienes y prácticas culturales, no puede quedar exclusivamente a merced del mercado. En concordancia con los actores que conforman el sector del libro y las instituciones que organizan Ferias del Libro, el Estado provincial debe definir políticas activas para jerarquizar la valoración social del libro y la lectura, estimular la creación intelectual y literaria y promover la lectura en el conjunto de la sociedad, lo cual resulta imprescindible para la constitución de una esfera pública informada y democrática.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la sanción del presente Proyecto de Ley.